Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan diversas fracciones al artículo 20 de la **Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia de maltrato y crueldad en contra de los animales.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **25 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE MALTRATO Y CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan diversas fracciones al artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo con la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el maltrato se define como: todo hecho, acto u omisión, negligencia o descuido del ser humano, consciente o inconsciente, intencional o no, que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en riesgo la vida de un animal, su integridad o viabilidad de alguno de sus órganos o que afecten gravemente su salud. En el mismo ordenamiento el término crueldad refiere a todo acto de ensañamiento y/o de maltrato sistemático; cualquier acto u omisión directa o indirecta que, por cualquier medio, se provoque a un animal dolor innecesario y/o sufrimiento prolongado, ya sea que provoque o no muerte al animal.

Tanto el maltrato como la crueldad en contra de los animales son problemas graves que afectan a nuestra sociedad, y que desgraciadamente hemos dejado en segundo plano debido a la falta de atención y políticas públicas efectivas que ayuden a combatirlos. A lo anterior se suma además la falta de consciencia de la mayoría de las y los mexicanos sobre el cuidado adecuado de los animales de compañía y trabajo. Hoy por hoy, el maltrato animal y la crueldad contra los animales es un tema que se ha ido minimizando.

De acuerdo a cifras proporcionadas por el Senado de la República, México se encuentra posicionado en el primer lugar de toda Latinoamérica en cuanto abandono animal, además de encontrarse en el tercer lugar a nivel mundial en lo que se refiere al maltrato animal. Esto se traduce en lesiones y hasta situaciones de abandono que regularmente terminan con una muerte cruel para animales domésticos o salvajes.[[1]](#footnote-1)

En el mismo sentido, las estadísticas del INEGI, sostiene que alrededor de 60 mil perros mueren al año en México, derivado de situaciones relacionadas con el maltrato, como lo son lesiones en extremo graves. Asimismo, la SEMARNAT recibe cada año más de 4,000 animales víctimas de algún tipo de agresión. Finalmente, El Centro de Adopción y Rescate Animal asegura que en México hay más de 20 millones de perros, de los cuales, solo el 30 por ciento tienen dueño. Se considera que 7 de cada 10 perros sufren maltrato, y de más de 5 millones de gatos sólo el 50 por ciento tienen un hogar[[2]](#footnote-2). Lo anterior nos permite ver lo sombrío que es el panorama para los animales en nuestro país.

Durante este año 2020, la Procuraduría del Medio Ambiente del Estado de Coahuila, (PROPAEC) recibió 17 quejas por maltrato animal, una de ellas, la de un joven que mató a su perro al meterlo en la lavadora. De acuerdo con las autoridades esta cifra ha incrementado de manera importante respecto de años anteriores.[[3]](#footnote-3)

No obstante, hay que recordar que existen muchos tipos de maltrato que no encuadran en el artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales, y por lo tanto no entran en las estadísticas y registros oficiales tales como mantenerlos permanentemente amarrados o encadenados o en azoteas, balcones o terrenos baldíos, no proporcionarles alimento por largos períodos de tiempo o proporcionárselos en forma insuficiente o en mal estado, mantenerlos enjaulados, en espacios no recomendables o hacinados, no darles atención veterinaria óptima entre otros, que al no ser considerados maltrato no son denunciados o en caso de serlo, la autoridad no puede hacer nada dado que no existe una previsión legal específica para permitir su actuación.

Para corregir esta problemática, la iniciativa que hoy proponemos a su consideración tiene como objeto adicionar el artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para establecer nuevas causales de maltrato y crueldad animal de tal forma que estas puedan ser perseguidas y sancionadas efectivamente por parte de la autoridad, protegiendo de manera más amplia a los animales salvajes, de compañía o de trabajo en el Estado de Coahuila.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones XVII a XXII, recorriéndose la ulterior del artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 20. …

I. a la XVI. …

 XVII.- Mantener a los animales permanentemente amarrados o encadenados o en azoteas, balcones o terrenos baldíos;

 XVIII.- No proporcionar a los animales alimento por largos períodos de tiempo o proporcionárselos en forma insuficiente o en mal estado;

 XIX.- Mantener animales permanentemente enjaulados, excepto cuando tengan aptitud para volar o sean animales de corral. Para tales efectos la jaula deberá tener espacio suficiente para que el animal pueda ponerse de pie y aletear;

XX.-Golpear o lastimar a los animales de cualquier modo o forma innecesaria;

XXI.- No brindarles atención veterinaria cuando lo requieran;

XXII.- Privarlos del aire, luz, agua y espacio físico necesarios para su óptima salud; y

XXIII.- Las demás que establezca la presente ley y los ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 25 de noviembre del 2020.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Senado de la República (2019). México ocupa el tercer lugar en maltrato animal; plantean realizar campañas de concientización. Disponible en: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Agosto/18/2042-Mexico-ocupa-el-tercer-lugar-en-maltrato-animal-plantean-realizar-campanas-de-concientizacion [↑](#footnote-ref-1)
2. FrancoMarquez, Jorge. (2019). México con los primeros lugares en abandono y maltrato animal. Disponible en: <https://siete24.mx/mexico/mexico-con-los-primeros-lugares-en-abandono-y-maltrato-animal/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Rosales, Jessica. (2020).Coahuila suma 17 quejas por maltrato animal en 2020 . Disponible en: https://www.milenio.com/estados/coahuila-suma-17-quejas-maltrato-animal- [↑](#footnote-ref-3)